



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2024-MDLP/GM

La Punta, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1854-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y el Informe N° 150-2024/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 0305, señalan que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-035-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de S/ 38'745,125.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-002-2024 de fecha 11 de enero del 2024, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de S/ 38'744,383.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el numeral 29.1 del artículo 29° señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, asimismo, y en aplicación del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con el fin que las diversas unidades orgánicas cumplan sus objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional y otras actividades no programadas y considerando lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, entre actividades y proyectos por el monto de **S/.657,644.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, correspondiente a las Fuentes de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/.195,116.00** (Ciento noventa y cinco mil ciento dieciséis con 00/100 soles); correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/.4,000.00** (Cuatro mil con 00/100 soles); **Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 60,778.00** (Sesenta mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles) y **Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/.397,750.00** (Trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorando N° 1854-2024-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones sobre la base de la información actualizada de la ejecución de gastos 2024, está procediendo a proponer las notas de modificatorias presupuestarias, correspondientes al mes de septiembre del año fiscal 2024 necesarias, para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 31953-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Informe N° 150-2024/MDLP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente incluir las notas de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre del año fiscal 2024, necesarias para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 31953-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01y en uso de las funciones atribuidas en el numeral 20 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de septiembre 2024 conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de septiembre 2024.

Artículo 3°. - Copia de la Presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ELENA ROSARIO CORTEZ SALDARRIAGA
GERENTE MUNICIPAL